

**Noti-Info / COMUNICADOS INTERNOS****FISCALIA SUPREMA DE CONTROL INTERNO DICTA MEDIDA DE ABSTENCION CONTRA FISCAL SUPERIOR DE LA PRIMERA FISCALIA SUPERIOR DE FAMILIA DE LIMA**

DEPENDENCIA : **FISCALÍA SUPREMA DE CONTROL INTERNO**
PRIORIDAD : **Noticia**
ALCANCE : **A NIVEL NACIONAL**

26/10/2010**FISCALIA SUPREMA DE CONTROL INTERNO DICTA MEDIDA DE ABSTENCION CONTRA FISCAL SUPERIOR DE LA PRIMERA FISCALIA SUPERIOR DE FAMILIA DE LIMA**

Fiscalía Suprema de Control Interno dispuso abrir procedimiento disciplinario contra el doctor Walter Ricardo Rojas Sarapura, Fiscal Superior de la Primera Fiscalía Superior de Familia de Lima, por las infracciones disciplinarias contenidas en los literales "a" y "c" del Art. 23º del Reglamento de Organización y Funciones de la Fiscalía Suprema de Control Interno, en este último caso, en concordancia con el inciso k del art. 20 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y dispuso la medida de abstención en el ejercicio de la función fiscal contra el referido fiscal, extendiéndose esta medida hasta la expedición de la resolución respectiva en el procedimiento disciplinario abierto en su contra.

Los cargos imputados en su contra son los siguientes:

Haberse reunido con el señor Gliksman Mas Jaimes, en su Despacho de la Primera Fiscalía Superior de Familia de Lima y en un restaurant de Pueblo Libre (Queirolo), a fin de tratar aspectos relacionados al proceso seguido contra el señor Mas Jaimes ante la Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Huaura (Caso 1795-2009), por el presunto delito de Receptación, en el que se le había incautado bolsas de azúcar.

Haber sostenido diversas comunicaciones telefónicas con el señor Gliksman Mas Jaimes, para tratar lo relacionado con la devolución de las bolsas de azúcar a su favor.

Haberse reunido con el señor Juan Francisco Esteves Dextre en su Despacho de la Primera Fiscalía Superior de Familia de Lima y en locales públicos a fin tratar temas vinculados al proceso seguido contra Esteves Dextre, por Violencia Familiar.

Haber sostenido conversaciones telefónicas con el señor Juan Francisco Esteves Dextre, tratando temas vinculados al proceso seguido contra el antes citado tanto ante Fiscalías Provinciales y su propio Despacho Superior.

Haberse reunido con el señor Ricardo Concha Fernández Simoni, en su Despacho de la Primera Fiscalía Superior de Familia de Lima y en locales públicos, a fin de tratar temas vinculados al proceso por Régimen de Visitas y Patria Potestad en la que el antes citado era parte.

Haberse ausentado de su Despacho de la Primera Fiscalía Superior de Familia de Lima, en horario de labores, los días viernes 28 de mayo, miércoles 07 y viernes 09 de julio, lunes 23 y martes 24 de agosto de 2010, a pesar de no encontrarse de vacaciones, de licencia, ni en diligencias propias de la función y sin contar con autorización del Superior jerárquico.

Haber faltado al deber de veracidad, legalidad y de actuar con responsabilidad, al haber suscrito el registro de asistencia y permanencia de la Primera Fiscalía Superior de Familia de Lima, habiendo brindado información falsa a la Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores de Lima, sobre su asistencia y permanencia en su Despacho los días 28 de mayo, 07 y 09 de Julio, 23 y 24 de agosto de 2010.

Haber utilizado los bienes del Estado, teléfono 625-5555, anexo 5361, para realizar actividades de contenido ilícito, esto es, coordinar con litigantes para interceder por ellos ante autoridades fiscales o judiciales o favorecerlos al momento de conocer sus procesos, como titular de la Primera Fiscalía Superior de Familia de Lima.

